

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE AGUACATE.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.

La producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales. Este sistema de producción implica que deberán cumplirse tanto los requisitos establecidos en las normas generales, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1201/2002 de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas y en el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados en Andalucía, como las exigencias recogidas para cada cultivo o grupo de cultivos en sus correspondientes reglamentos específicos.

Asimismo, el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, dispone en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe.

Por su parte, la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, indica en su artículo 2.1, que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas e incorporarán los requisitos generales de producción integrada en Andalucía, y en su artículo 2.2, que su aprobación se realizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias y previa audiencia de las organizaciones representativas de los sectores afectados.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO	07/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su empeño de incorporar cada vez más cultivos a este sistema productivo, y dado el incremento de la superficie de aguacate cultivada en Andalucía y por tanto de la demanda de los productores y consumidores hacia un producto de mayor calidad, estima necesario disponer de un Reglamento Especifico de Producción Integrada de Aguacate.

2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

El objetivo del presente Proyecto es aprobar el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Aguacate, en Andalucía que se establece en el Anexo del mismo.

3. CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente Proyecto de Orden contiene 2 artículos, una finale y un anexo en el que se establece el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Aguacate en Andalucía.

4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

Este precepto no deroga ninguna disposición normativa.

5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La entrada en vigor del presente proyecto de Orden no conlleva exigencias técnicas derivadas de su implantación.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL.

(Firmado electronicamente)

Firmado: Rafael Sánchez Trujillo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	07/09/2022	PÁGINA 2/2
	RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	